

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
1 DICI 2015
Recibido.....10³⁰.....Hs.
Exp. N°.....22021.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la ley nacional N° 25.682, por la cual se adopta, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, el uso del Bastón Verde.

El Bastón Verde será considerado un elemento y/o instrumento de apoyo de las personas con baja visión y su cobertura será obligatoria para los efectores del servicio público de salud y para la obra social provincial.

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá, a través de la autoridad de aplicación, implementar los mecanismos necesarios para difundir acabadamente la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa días de promulgada.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.


Dr. RICARDO A. PAJUECO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE MENN
PEL
CAMARA DE